

#733

#80

31-12-70

Qos. por medio del cual se aprueba
el contrato suscrito en fecha 28 de
Noviembre de 1969, entre el Estado
Dominicano y el Instituto de Cereales
y Viviendas. —

00292

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de diciembre de 1970.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.556, de fecha 22 de diciembre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 28 de noviembre de 1969, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Carlos Eligio Linares Tejeda, y el Instituto de Auxilios y Viviendas, representada por el señor Dr. Pedro María Alcántara Sánchez, en virtud del cual el primero traspaşa el segundo en calidad de donación, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana No.1318 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el proyecto de Resolución del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

00291

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de diciembre de 1970.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución que Aprueba el Contrato suscrito en fecha 28 de noviembre de 1969, entre el ESTADO DOMINICANO, representado por el señor CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, y el INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, representada por el señor DR. PEDRO MARIA ALCANTARA SANCHEZ, en virtud del cual el primero traspasa al segundo en calidad de donación los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana No.1318 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de noviembre de 1969, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en favor del Instituto de Auxilios y Viviendas, en calidad de donación, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana No.1318, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional.

RESUELVE:

UNICO aprobar el contrato suscrito en fecha 28 de noviembre de 1969, en virtud del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa en calidad de donación, pura y simplemente, en favor del Instituto de Auxilios y Viviendas, representado por su Administrador Dr. Pedro María Alcántara Sánchez, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana No.1318, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con una extensión de 3,899.23 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, señor CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13918, serie 25, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 16 de septiembre de 1969, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una pag

GOBIERNO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La LEGISLATURA del DE 19 70
REGISTRADA AL No. 862
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, el día de Mayo. 19 70
.....
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas en fecha 28 de noviembre de 1969. PAG. 2

te y de la otra parte, el Instituto de Auxilios y Viviendas, institución autónoma del Estado, debidamente representada en este acto por el Dr. Pedro María Alcántara Sánchez, en su calidad de Administrador General de dicho instituto, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 1268, serie 16, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de Donación, pura y simplemente, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del Instituto de Auxilios y Viviendas, quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

Solares No.s. 3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la Manzana No. 1318, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,889.23 metros cuadrados.

SEGUNDO: los inmuebles que por medio del presente documento dona el Estado Dominicano en favor del Instituto de Auxilios y Viviendas han sido avaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$31,886.64 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ORO CON 64/100.).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles descritos precedentemente, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 69-412, 69-413, 69-414, 69-415, 69-416, 69-417, 69-418 y 69-419, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato será sometido a la aprobación del Congreso Nacional,

1^{er} LEGISLATURA Vol DE 19 20
REGISTRADA AL No. 860
en el folio del libro letra 2^a
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas e razón de dos
estados ^{estados} _{ulteriores} de 19 20
Santo Domingo de 19 20
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas en fecha 28 de noviembre de 1969. PAG. 3

de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 del inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de noviembre del año 1969;

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Carlos Eligio Linares Tejeda,
Subsecretario de Estado
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS

Dr. Pedro María Alcántara Sánchez,
Administrador-General.

YO, DR. JOSE RAFAEL ALVAREZ S. Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Certifico y Doy Fé; que por ante mí comparecieron los señores CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA y DR. PEDRO MARIA ALCANTARA SANCHEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo fé de juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de noviembre del año 1969.

DR. JOSE RAFAEL ALVAREZ SANCHEZ,
NOTARIO PUBLICO.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio

La LEGISLATURA Ord. DE 19 70
REGISTRADA AL No. 86
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos
españoles de 19 70
Santo Domingo
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato suscrito P.A.G. 4
entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxi-
lios y Viviendas en fecha 28 de noviembre de 1969.

del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

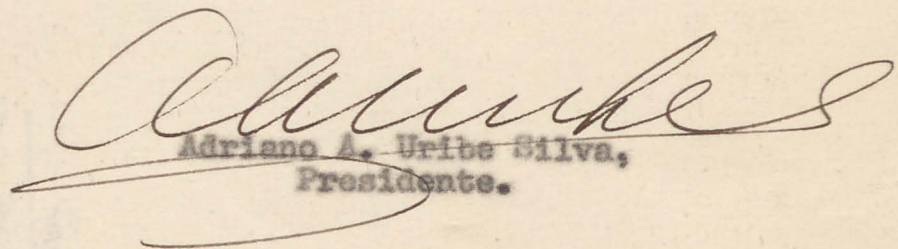
(Fdos).

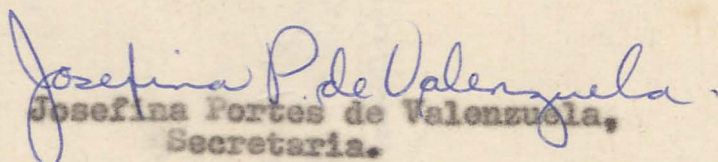
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Jacqueline Chain de Cornielle,
Secretaria.

Ireneo Petronio Pérez Reyes,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Valquez de Hernández,
Secretaria.

1^a LEGISLATURA Ord. 20
DE 19

REGISTRADA AL No. 86
en el folio del libro letra X

No. de actas de Leyes, Resoluciones

Y decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

escritas en máquinas

Santo Domingo de dic. 19

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán
22 de diciembre 1970.

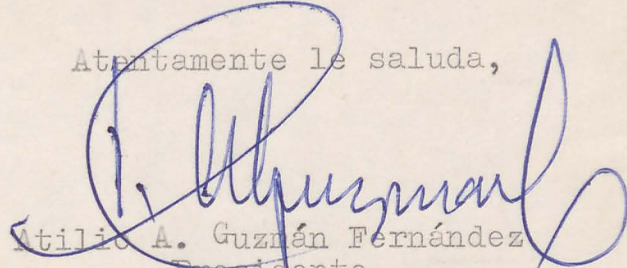
000556

Señor
Dr. Adriano Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 28 de noviembre de 1969, en virtud del cual el Estado Dominicano, traspasa en favor del Instituto de Auxilios y Viviendas, en calidad de donación, los solares Nos. 3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la manzana No. - 1318 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

jlg.

*adriano
29/12/70*

Santo Domingo de Guzmán
22 de diciembre 1970.

000556

Señor
Dr. Adriano Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 28 de noviembre de 1969, en virtud del cual el Estado Dominicano, traspasa en favor del Instituto de Auxilios y Viviendas, en calidad de donación, los solares Nos. 3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la manzana No. - 1318 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

jlg.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de noviembre de 1969, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en favor del Instituto de Auxilios y Viviendas, en calidad de donación, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana No. 1318, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional,

RESUELVE:

UNICO aprobar el contrato suscrito en fecha 28 de noviembre de 1969, en virtud del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa en calidad de donación, pura y simplemente, en favor del Instituto de Auxilios y Viviendas, representado por su Administrador Dr. Pedro María Alcántara Sánchez, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana No. 1318, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, con una extensión de 3,889.23 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, señor CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13918, serie 25, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 16 de septiembre de 1969, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del pre-

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 1970
REGISTRADA con el Número 7665
en el folio 215 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, consta de 1
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 22 de Diciembre 1970
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas en fecha 28 de noviembre de 1969. PAG 2

sente documento, de una parte y de la otra parte, el Instituto de Auxilios y Viviendas, institución autónoma del Estado, debidamente representada en este acto por el Dr. Pedro María Alcántara Sánchez, en su calidad de Administrador General de dicho instituto, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 1268, serie 16, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de Donación, pura y simplemente, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del Instituto de Auxilios y Viviendas, quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

Solares Nos. 3,4,5,6,7,8, 9 y 10 de la Manzana No. 1318, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,88923 metros cuadrados.

SEGUNDO: los inmuebles que por medio del presente documento dona el Estado Dominicano en favor del Instituto de Auxilios y Viviendas han sido evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$31,886.64 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ORO CON 64/100.)

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles descritos precedentemente, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 69-412, 69-413, 69-414, 69-415, 69-416, 69-417, 69-418, y 69-419, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de



RECIBIDA con el Número 70 19 70
en el folio 215 del Libro Letra 70 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de veinte
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, 29 de Diciembre 19 70
[Signature]
Encarregado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre ^{AG. 3} el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas en fecha 28 de noviembre de 1969.

conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 del inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año 1969;

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Carlos Eligio Linares Tejeda,
Subsecretario de Estado
Administrador General de Bienes Nacionales.


POR EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS

Dr. Pedro María Alcántara Sánchez
Administrador-General.

YO, DR. JOSE RAFAEL ALVAREZ S. Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Certifico y Doy fé: que por ante mi comparecieron los señores CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA y DR. PEDRO MARIA ALCANTARA SANCHEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos, tantos públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de noviembre del año 1969.

DR. JOSE RAFAEL ALVAREZ SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO.

DADA en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos del mes de diciembre

24
 LEGISLATURA DEL 20 de 19 70
 REGISTRADA con el Número 764
 en el folio 215 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de _____
cuatro hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales.
 Sante Domingo de Guzmán 29 de Diciembre 1970

 Encomendado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas en fecha 28 de noviembre de 1969.

PAG. 4

del año mil novecientos setenta, años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

[Handwritten signature of Atilio A. Guzmán Fernández]

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

[Handwritten signature of Jacqueline Chabán de Cornielle]

Jacqueline Chabán de Cornielle
Secretaria.

[Handwritten signature of Ireneo Petronio Pérez Reyes]

Ireneo Petronio Pérez Reyes
Secretario ad-hoc.



[Faint handwritten notes and stamps at the bottom of the page, including a vertical stamp that reads 'REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA CAMARA DE LEGISLADORES Y DECISIONES VOTANTES DEL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA' and a date stamp '10'.]

[Faint, illegible handwritten text and signatures]



LEGISLATURA DEL Pr. 2 19 70

REGISTRADA con el Número 7645
en el folio 215 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____

cincho hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 22 de Febrero 1970

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

J. Balaguer

NUMERO: 45681

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21 DICIEMBRE 1970

Al
Presidente de la Cámara de Diputados,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, un contrato de fecha 23 de noviembre de 1969, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa en calidad de donación, pura y simplemente, en favor del Instituto de Auxilios y Viviendas, los Solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana No. 1318 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, situados entre las calles Sabana Larga y José Cabrera del Ensanche Ozama, de esta ciudad, con una extensión superficial en conjunto de 3,889.23 metros cuadrados, valorados en la suma de RD\$31,886.64 por la Dirección General del Catastro Nacional.

Al someter a su aprobación dicho contrato, estoy dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 55,

..../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

inciso 10 de la Constitución de la República, en razón de que los solares donados por el Estado Dominicano al Instituto de Auxilios y Viviendas tienen en conjunto un valor que excede de RD\$20,000.00.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 46478

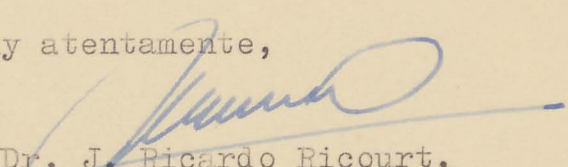
Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
31 DICIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguído Señor:

En relación con su comunicación No.291, de fecha 29 de diciembre de 1970, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 28 de noviembre de 1969, entre el Estado - Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1970, y registrada con el No.80.

Muy atentamente,



Dr. J. Ricardo Ricourt,

Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 46478

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
31 DICIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distiñguido Señor:

En relación con su comunicación No.291, de fecha 29 de diciembre de 1970, pláceme informarle, que la Resolución mediante lacual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 28 de noviembre de 1969, entre el Estado - Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1970, y registrada con el No.80.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 46478

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
31 DICIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distínguido Señor:

En relación con su comunicación No.291, de fecha 29 de diciembre de 1970, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 28 de noviembre de 1969, entre el Estado - Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1970, y registrada con el No.80.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.